



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612021-00133-00
DEMANDANTE: Rosa Nelly Pístala y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

En audiencia inicial celebrada el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad judicial requirió al apoderado de la parte demandada para que justificara su inasistencia a la mentada diligencia, otorgándole el término de ley para presentar excusa so pena de las sanciones de ley, de conformidad con lo señalado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Mediante escrito radicado el 22 de febrero de 2022 en el buzón electrónico, el abogado de la entidad, presentó justificación médica para la inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Frente a lo anterior, se tendrá por justificada la inasistencia del abogado a la diligencia previamente indicada.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

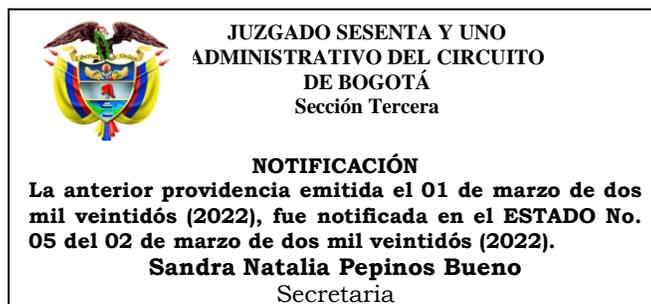
PRIMERO: Aceptar la justificación de inasistencia presentada por el apoderado de la parte accionante la audiencia especial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00073-00
DEMANDANTE: La Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
DEMANDADO: Elsa Magdalena Coral Burgos y Otro

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

lms



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143db59fa80cfb36213ec3bb0aab6ebd466ec365bdd950783348e218d8fc033b**
Documento generado en 01/03/2022 10:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>